



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



2022 **Ricardo Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CC/PRODECON/DELEGACIÓNBAJA CALIFORNIASUR/01/2022

**CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “PRODECON”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. LUIS ALBERTO PLACENCIA ALARCÓN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR EN FUNCIONES Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “UABCS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL DR. DANTE ARTURO SALGADO GONZÁLEZ, ASISTIDO POR LA DRA. ALBA ERITREA GÁMEZ VÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL Y POR EL LIC. LUIS ALBERTO TIRADO ARÁMBURO, ABOGADO GENERAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I. De la “PRODECON”, por conducto de su Titular en Funciones:

**I.1.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

**I.2.** Que tiene por objeto garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante asesoría, orientación, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1 y 5, de su Ley Orgánica, así como la adopción de acuerdos conclusivos de conformidad con lo establecido por el Capítulo II, del Título Tercero del Código Fiscal de la Federación.

**I.3.** Que en términos del artículo 5, fracción XV, de su Ley Orgánica, la “**PRODECON**” debe fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, promoviendo mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias; así como difundir las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar con estricto apego a la legalidad.

**I.4.** Que el Mtro. Luis Alberto Placencia Alarcón, Titular en Funciones, en su carácter de Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, en suplencia por



ae

✓





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



**CC/PRODECON/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR/01/2022**

ausencia del Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 14, fracción I, en relación con el diverso 5, apartado B, fracción I del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020; cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en términos de lo previsto en los artículos 1, 2, 6, fracción I y 8, fracciones I, IX, XI y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 1, 2, 3 y 5, apartado A, fracción I, 6, primer párrafo y 15, fracciones IX y XXXI del Estatuto en mención.

**I.5.** Que, para los efectos derivados del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 954, Piso 10, Colonia Insurgentes San Borja, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

## **II. De la "UABCS", por conducto de su Rector:**

**II.1.** Que es una institución de educación superior, conforme al decreto número 2171, publicado en el Boletín número 27 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, tomo XLI, de fecha 13 de junio de 2014; que contiene la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, vigente y que conforme a la cual, se rige por su propia normatividad que determinan su naturaleza jurídica, organización, patrimonio, gobierno, responsabilidades, obligaciones y derechos.

**II.2.** Que es un organismo público descentralizado del Estado de Baja California Sur, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía, para gobernarse a sí misma y realizar sus fines consistentes en prestar servicios de educación superior y contribuir al desarrollo social, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinará sus planes y programas; fijará los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de su Ley Orgánica.

**II.3.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, su objeto es:

- I)** Impartir educación superior de calidad para formar individuos cuya preparación profesional corresponda a las necesidades de la sociedad;
- II)** Fomentar y realizar actividades de investigación científica, humanística y tecnológica enfocada fundamentalmente en la atención de los problemas regionales, nacionales e internacionales;



*[Firma manuscrita]*

*ae*

*[Firma manuscrita]*





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



2022 **Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CC/PRODECON/DELEGACIÓNBAJA CALIFORNIASUR/01/2022

- III) Difundir y hacer partícipe de los beneficios de la cultura a todos los miembros de la comunidad; y
- IV) Promover la vinculación con los diferentes sectores de la sociedad.

**II.4.** Que el Dr. Dante Arturo Salgado González, es el Rector de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, por el periodo 2019-2023, tal como se desprende de la protocolización de su nombramiento, que obra en la escritura pública número 2,437, del volumen 80, de fecha 04 de junio de 2019, levantada ante la fe del Lic. Hugo Carlos Mendoza Núñez, Notario Público Número 26, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur. El Rector de la Universidad Autónoma de Baja California Sur; por ende, es el representante legal de la misma, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 4º, 17º, 20º fracción I, XV, XVII, 21º y demás relativos de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur vigente.

**II.5.** Que la Dra. Alba Eritrea Gámez Vázquez, es la Secretaria General de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, de acuerdo con su nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2021; a quien corresponde asistir al Rector, conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente.

**II.6.** Que el Lic. Luis Alberto Tirado Arámburo, es el Abogado General y Apoderado Legal de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, tal como se desprende del poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de administración en materia laboral, que le ha sido conferido por el Rector y que consta en la escritura pública número 2,513, volumen 83, de fecha 05 de agosto de 2019, pasado ante la fe del Lic. Hugo Carlos Mendoza Núñez, Notario Público Número 26, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur; a quien corresponde, de conformidad al artículo 47, fracción VIII del Estatuto General Universitario, dirigir la formulación, elaboración, revisión, cotejo y registro de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebre la Universidad.

**II.7.** Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Carretera al Sur K.M. 5.5, Colonia El Mezquitito, Apdo. postal 19-B, C.P. 23080, La Paz, Baja California Sur.

**II.8.** Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave UAB751231A93.

### III. De "LAS PARTES":

**III.1.** Que reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente



*[Firma manuscrita]*

*ae*  
*[Firma manuscrita]*





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



2022 **Ricardo Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CC/PRODECON/DELEGACIÓNBAJA CALIFORNIASUR/01/2022

Convenio de Coordinación y ratifican su libre voluntad para celebrarlo, y manifiestan que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

III.2. Que están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones establecidas en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer bases generales de líneas de acción, intercambio de información; el uso de instalaciones y equipo; así como otros proyectos y actividades de interés común conforme a sus respectivos fines institucionales entre la **"PRODECON"** y la **"UABCS"**.

**SEGUNDA. ACCIONES.** Para el cumplimiento del presente instrumento, **"LAS PARTES"** convienen llevar a cabo actividades que de manera conjunta serán desarrolladas para la consecución de su objeto, a través de las áreas con atribuciones para su ejecución, según el tema o naturaleza de que se trate.

Entre las actividades de coordinación, objeto del presente Convenio se tienen, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

### I. De la **"PRODECON"**:

- a. Prestar a la **"UABCS"** y a sus integrantes, y cualquier persona que lo solicite a través de ella, los servicios de asesoría especializada en materia fiscal federal, relacionados con las contribuciones federales que administren, fiscalicen o recauden las Autoridades Fiscales Federales, entre otras, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y las autoridades fiscales coordinadas, tratándose de impuestos federales coordinados en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- b. Fungir como abogado patrono gratuito de los contribuyentes que a través de la **"UABCS"** busquen los servicios de la **"PRODECON"**, tratándose de créditos fiscales que no excedan 30 (treinta) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) elevada al año sin incluir accesorios (multas, recargos y actualizaciones).



*[Firma manuscrita]*

*ae*

*[Firma manuscrita]*



**CC/PRODECON/DELEGACIÓNBAJA CALIFORNIASUR/01/2022**

- c. Mantener un vínculo estrecho y permanente para la recepción de las Quejas y Reclamaciones que la **"UABCS"**, a través de sus integrantes o el público en general que lo solicite a través de esta, interpongan en contra de actos realizados por autoridades fiscales federales y de las entidades federativas, cuando consideren que lesionan sus derechos fundamentales como contribuyentes.
- d. Ser interlocutor permanente entre la **"UABCS"**, sus integrantes y las autoridades fiscales federales por actos de éstas, cuando se considere que pueden afectar de manera generalizada a sus integrantes como pagadores de impuestos. Para lo anterior, la **"PRODECON"** participará con la **"UABCS"** y sus integrantes, en mesas de trabajo y análisis para la identificación conjunta de problemas de carácter sistémico que puedan ocasionar perjuicios a sus integrantes.
- e. Participar con la **"UABCS"** en mesas de trabajo para el análisis y elaboración de posibles propuestas de modificación a las disposiciones fiscales.
- f. Contribuir con la **"UABCS"** en la difusión entre sus integrantes de una nueva cultura contributiva en materia fiscal federal.

Lo anterior se logrará mediante la información que la **"PRODECON"** entregue a la **"UABCS"** o mediante la organización e impartición de foros de educación fiscal que se acuerden en las reuniones periódicas.

- g. Contar con relación directa y permanente para la presentación de las solicitudes de Acuerdos Conclusivos previstos en el Capítulo II, del Título Tercero del Código Fiscal de la Federación, que presenten la **"UABCS"** y sus integrantes ante la **"PRODECON"**, con la finalidad de solucionar anticipadamente los procedimientos de fiscalización.
- h. Participar en el desarrollo e impartición de cursos, talleres, conferencias y otras actividades académicas de interés contable y fiscal, con el fin de difundir una nueva cultura contributiva en materia fiscal federal.

**II. De la "UABCS":**

- a. Participar y coadyuvar en la difusión de actividades y servicios que presta la **"PRODECON"**, a través de sus diferentes publicaciones y eventos que lleve a cabo.

*Handwritten signature*

*ae*

*Handwritten mark*







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



2022 **Ricardo Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CC/PRODECON/DELEGACIÓNBAJA CALIFORNIASUR/01/2022

- b. Permitir, que en la recepción o en un lugar visible de las oficinas administrativas de la **"UABCS"** se coloque publicidad y cualquier otro medio de difusión de la **"PRODECON"**.
- c. Facilitar el uso de las instalaciones administrativas para la celebración de las reuniones ordinarias del Comité referido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, o aquellas que derivado de una petición de la **"UABCS"** requiera el apoyo e intervención de la **"PRODECON"**.
- d. Designar a una persona que fungirá como enlace con la **"PRODECON"**, y que se encargará de brindar información general a los integrantes de la **"UABCS"** y/o al público en general, relacionada con los servicios que ésta ofrece, tales como la localización de la oficina de la **"PRODECON"** y sus Delegaciones, nombres o teléfonos de quienes podrán atender casos en los que se requiera la intervención urgente del Organismo, entre otros. Se entenderán como casos urgentes aquellos que requieran la inmediata atención de **"PRODECON"**, ya sea por el plazo de vencimiento para la interposición de algún medio de defensa o, en su caso, derivado de un acto de autoridad inminente.
- e. Facilitar a la **"PRODECON"** espacios para la publicación de artículos y estudios relevantes en materia tributaria y cultura contributiva en los diversos medios impresos, electrónicos y de difusión con que cuente, sin costo alguno.
- f. Facilitar la difusión de publicaciones y otros materiales de interés común, elaborados por la **"PRODECON"**.

### III. **Compromisos comunes entre "LAS PARTES":**

- a. Generar acciones en conjunto para la difusión de una nueva cultura contributiva a través de material informativo que de forma individual o en conjunto elaboren **"LAS PARTES"**, así como la organización e impartición de talleres, cursos y conferencias a los integrantes de la **"UABCS"**.
- b. Llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades, programas y productos que se desarrollen en los términos de este Convenio y de los Convenios Específicos de Coordinación que, en su caso, se celebren. En toda la publicidad que se realice por cualquier medio para dar a conocer las actividades conjuntas, invariablemente se deberá utilizar el logotipo oficial de **"LAS PARTES"**.



ae





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



CC/PRODECON/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR/01/2022

- c. Establecer los medios de información, comunicación y difusión que consideren más adecuados, así como las directrices y lineamientos para evaluar el seguimiento del presente Convenio o de los Convenios Específicos de Coordinación.
- d. Colaborar en la investigación, edición, publicación y difusión de documentos de análisis, libros, artículos y revistas que se desarrollen en conjunto.

**TERCERA. GASTOS. "LAS PARTES"** convienen en que los gastos derivados de conferencias, cursos, talleres y otros que se generen de común acuerdo por las partes en las instalaciones de la **"UABCS"** o, en su caso, atendiendo a la situación sanitaria ocasionada con motivo del virus *SARS-CoV-2* (COVID-19) se lleven a cabo por los medios virtuales que designe la **"UABCS"**, serán cubiertos por esta última, siempre y cuando sean dirigidos en beneficio de sus integrantes.

**CUARTA. COMITÉ.** Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del presente Convenio, la **"PRODECON"** y la **"UABCS"** integrarán un Comité, el cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las actividades que se deriven del mismo. Dicho Comité se integrará de la siguiente manera:

- a. Por la **"PRODECON"**, el Delegado en Baja California Sur .
- b. Por la **"UABCS"**, el Dr. Gustavo Rodolfo Cruz Chávez, Director de Vinculación, Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización.
- c. Las demás personas que se designen para tales efectos.

El Comité se reunirá cuando sus integrantes lo estimen necesario, con el fin de evaluar los resultados de este esquema de coordinación. En su caso, en estas reuniones de evaluación la **"PRODECON"** y la **"UABCS"** podrán hacer las propuestas que correspondan para cumplir eficientemente con el objeto materia del presente instrumento, que podrá modificarse cuando los miembros de este Comité consideren oportuno replantear los objetivos y compromisos establecidos. De cada sesión se levantará un acta que será firmada por las personas asistentes.

**QUINTA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN.** El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de firma y tendrá una vigencia de **5 (cinco) años**. Dicha vigencia permanecerá, incluso con posterioridad a la fecha citada, mientras tanto no exista alguna notificación o aviso de alguna de **"LAS PARTES"** en sentido distinto al



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



2022 **Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CC/PRODECON/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR/01/2022

señalado. Así mismo podrá darse por terminado de manera anticipada, si se presenta, con treinta días hábiles de anticipación, un escrito de una parte, que así lo señale, a la otra, sin que ello afecte las actividades que se estén desarrollando, las cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y en tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a las personas interesadas como a terceras.

**SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES.** Cada una de **"LAS PARTES"** es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social del personal que designen para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; por lo tanto, **"LAS PARTES"** convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio de Coordinación, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.** **"LAS PARTES"** se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros, para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

**"LAS PARTES"** estarán exentas de toda responsabilidad civil entre ellos por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por estos a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas.

**OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.** **"LAS PARTES"** se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio, en términos de lo que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur, y la legislación en materia de protección de datos personales, aplicable a **"LAS PARTES"**, respectivamente; así como de aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de **"LAS PARTES"** con terceros.

14

✓





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



CC/PRODECON/DELEGACIÓNBAJA CALIFORNIASUR/01/2022

**NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES"** convienen que las publicaciones, coproducciones y difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que gozarán en lo que les corresponda de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

**"LAS PARTES"** convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización, conforme a las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA. MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de **"LAS PARTES"**. En caso contrario, cualquier modificación al Convenio será nula de pleno derecho.

**DÉCIMA PRIMERA. ACTOS ESPECÍFICOS. "LAS PARTES"** acuerdan que la celebración de actos específicos con el objeto de asumir derechos y obligaciones relacionados o derivados del presente Convenio, deberán constar por escrito debidamente firmado por **"LAS PARTES"**, los cuales formarán parte integrante de este instrumento como anexos.

**DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, estipulándose que la **"PRODECON"** estará sujeta en todo momento a su Ley Orgánica, su Estatuto Orgánico, los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, a las disposiciones de su normatividad interna, así como a las políticas, lineamientos y demás disposiciones que, en su oportunidad, fije su Órgano de Gobierno.

**DÉCIMA TERCERA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.** Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en el clausulado del documento.

Leído el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, objeto y alcance legal, lo firman por triplicado, correspondiendo un ejemplar a la **"UABCS"** y







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



2022 **Ricardo Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CC/PRODECON/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR/01/2022

dos ejemplares a la "PRODECON", en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de octubre del año 2022.

Por "PRODECON":

  
Mtro. Luis Alberto Placencia  
Alarcón  
Titular en Funciones

  
Lic. Hans Abraham Vázquez  
Valdez  
Delegado en Baja California Sur  
de PRODECON

Por LA "UABCS":

  
Dr. Dante Arturo Salgado  
González  
Rector

  
Dra. Alba Eritrea Gámez Vázquez  
Secretaria General en su carácter  
de Testigo

  
Lic. Luis Alberto Tirado  
Arámbaro  
Abogado General en su carácter  
de Testigo

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022, ENTRE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CONSTA EN 09 (NUEVE) HOJAS ÚTILES ESCRITO POR UNO SOLO DE SUS LADOS, INCLUYENDO ÉSTA. CONSTE.

